1449335

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 847 /

TEMUCO, 13 MAR. 2018 /

VISTOS:

1.- Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de doña Nola Martínez Sierra, Rut. N°

3.- Contrato de Compraventa de derecho de sepultura Parque Cementerio General N°0355 del 14/03/2012.

4.- Decreto N°3.139 de fecha 22 de agosto de 2012, que deja sin efecto el cobro de Derecho por mantención durante 10 años, a contar de enero del año 2012, hasta diciembre del año 2021.

5.- Ord. N°33 del 27/01/2018 de Dirección de Asesoría Jurídica, que señala que corresponde se exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo de 10 años a doña Nola Martínez Sierra.

6.- El Decreto Ley Nº 3063/79 sobre Rentas Municipales.

7- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de mayo de 2017 se realizaron los siguientes giros por concepto de cuota anual de mantención Parque: giro N°5289422, por el valor de $19.436.-; giro N°5289426 por el valor de $23.324.-; giro N°5289427, por el valor de $23.324.- y giro N°5289428, por el valor de $23.324.-, correspondiente a pago por fracción de año 2014; año 2015; año 2016 y año 2017, respectivamente.

2.- Que, doña Nola Martínez Sierra, adquirió al contado una sepultura en el Parque Monteverde en el Patio 50 denominado Los Robles, fracción N°50051, venta que fue decretada bajo el N°3.139 de fecha 22 de agosto de 2012, que deja sin efecto el cobro de derechos por mantención durante diez años, a contar del enero del año 2012, hasta diciembre del año 2021.

DECRETO:

1.- Procédase al descargo de los siguientes Giros correspondiente a derechos del Cementerio Parque Monteverde:
Giro N°5289422, por el valor de $19.436.-; giro N°5289426 por el valor de $23.324.-; giro N°5289427, por el valor de $23.324.- y giro N°5289428, por el valor de $23.324.-, correspondiente a pago por fracción de año 2014; año 2015; año 2016 y año 2017, respectivamente.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.

3.- La Administración del Parque Cementerio Municipal, deberá archivar la documentación que dio origen y que forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/LQB:
Distribución:
Cementerio.
Rentas y Patentes.

ORD.: N° 33 /
ANT.: Ord. N° 08 de 24.01.2018
MAT.: Exención pago cuota.

TEMUCO, 27 ENE 2018

DE: DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA

A : ADMINISTRADORA GENERAL SERVICIO CEMENTERIO
SRA. LUZ QUEZADA DURAN

En relación a presentación de doña Nola Martínez Sierra, solicitando se le respete la exención por 10 años del pago por concepto de cuotas de mantenimiento en el Parque Monte Verde, puedo informar a usted lo siguiente:

1.- Por Ordenanza N° 004 de fecha 30 de julio del año 2010 se procedió a realizar modificación a la Ordenanza N°002 de derechos Municipales de fecha 21 de diciembre de 1993, agregando al artículo N° 35 lo siguiente: "Quedarán exentos de pago de la cuota de mantención, por 10 años, las sepulturas que fueren pagadas al contado en los patios 46, 47, 48, 49, 50 y 51".

2.- Dicha Ordenanza a su vez fue modificada por Ordenanza N° 005 de fecha 29 de octubre de 2010, que rebajó de 10 a 2 años el pago de la cuota de mantención para las sepulturas que fueren pagadas al contado respecto de los mismos patios.

3.- Que, el contrato de compraventa de Derecho de Sepultura fue celebrado entre doña Nola del Carmen Martínez Sierra y la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de marzo del año 2012, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.139 de fecha 22 de agosto del mismo año, por tanto, rige lo señalado en la Ordenanza N° 005 de 29 de octubre de 2010, por lo que no correspondería se le exima del pago de cuotas de mantenimiento por el período reclamado, correspondiéndole solamente 2 años de exención.

4.- Sin embargo en el Decreto Alcaldicio N° 3.139 de fecha 22 de agosto del año 2012, antes referido, específicamente en el punto N° 2 de su parte resolutiva, quedo establecido lo siguiente: "*Déjese sin efecto el cobro de derechos por mantención durante diez años, a contar de enero del año 2012, hasta diciembre del año 2021*". De lo anteriormente expuesto, se ha incurrido en un error por parte de la Administración, el cual, acorde a lo señalado por la reiterada jurisprudencia administrativa de Contraloría aplicable al efecto, contenida en Dictámenes N°

144390

42.649/2008 y 19.096/2000, entre otros, "*no puede perjudicar a terceros que han actuado de buena fe y en el convencimiento de haber procedido en el ámbito de la legitimidad, privándolos de un derecho que les corresponde*".

Por tanto corresponde que a doña Nola del Carmen Martínez Sierra se le exima del pago de cuotas de mantenimiento por el periodo de 10 años reclamado.

Saluda atentamente,

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

MÓNICA RIFFO ALONSO
DIRECTORA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

MRA/cc
Dirección A. Jurídica
Cementerio

Sres.
Parque Cementerio General.
Ilustre Municipalidad de Temuco
Presente.

Temuco, 19 de enero de 2018

Por medio de la presente carta de reclamo, quiero dejar constancia de lo siguiente, con fecha 14 de Marzo del 2012, yo firmé un contrato de compraventa de derechos de sepultura N°355 con la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por el alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, por un terreno ubicado en el patio N°50, Los Robles, fracción N°50051, en el Parque Cementerio General de Temuco, el cual cancelé en efectivo, la suma de $788.240.- en dicha ocasión fui atendida por la Sra. Carmen Gloria Barriga, quién me comunicó que las personas que cancelen en efectivo tienen derecho a gratuidad durante 10 años en la mantención del parque (adjunto copia de dicho documento). A fines de diciembre del 2017, recibí una carta certificada con fecha 14 de diciembre del 2017, a través de correos, de la Ilustre Municipalidad de Temuco Parque Cementerio General, en donde me notifican una deuda pendiente con el municipio por cuota mantención del Parque, por un valor de $97.004.-, fui al cementerio hablé con la administradora, la Sra. Luz Quezada, quisiera hacer notar mi insatisfacción por la información obtenida, me dijo que simplemente "el administrador anterior se había equivocado en dar la información, que eran muchas personas que estaban en la misma situación que yo, que habían hecho el reclamo correspondiente en el cementerio, en Sernac, pero no habían tenido ninguna solución", que mi deuda correspondía a la mantención desde el año 2015, el pago en efectivo solo otorgaba 2 años de gratuidad. Yo considero insólita esa respuesta, yo firmé un contrato con la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por el alcalde el Sr. Miguel Angel Becker Alvear, pagué en efectivo, por lo tanto no me explico cómo no se respeta lo acordado previamente, por otra parte me envían a través de correos 3 años después la información que tengo una deuda pendientes con la Municipalidad de Temuco, con los intereses originados desde entonces, sin enterarme yo antes de esta situación para haber dado solución a este problema.

Esperando una respuesta favorable a mi molestia, se despide

Nola Martínez Sierra.
Rut.

P.D. Adjunto fotocopias de toda la información detalla.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
000505
PROVIDENCIA: _____
FECHA ENTRADA: 22 ENE 2018
F. DOC. Nº Alcalde
RESPONDER ANTES DE _____

Sr. Alcalde
Miguel Angel Becker Alvear.
Ilustre Municipalidad de Temuco.
Presente.

Temuco, 19 de enero de 2018

Por medio de la presente carta de reclamo, quiero dejar constancia de lo siguiente, con fecha 14 de Marzo del 2012, yo firmé un contrato de compraventa de derechos de sepultura N°355 con la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por el alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, por un terreno ubicado en el patio N°50, Los Robles, fracción N°50051, en el Parque Cementerio General de Temuco, el cual cancelé en efectivo, la suma de $788.240.- en dicha ocasión fui atendida por la Sra. Carmen Gloria Barriga, quién me comunicó que las personas que cancelen en efectivo tienen derecho a gratuidad durante 10 años en la mantención del parque (adjunto copia de dicho documento). A fines de diciembre del 2017, recibí una carta certificada con fecha 14 de diciembre del 2017, a través de correos, de la Ilustre Municipalidad de Temuco Parque Cementerio General, en donde me notifican una deuda pendiente con el municipio por cuota mantención del Parque, por un valor de $97.004.-, fui al cementerio hablé con la administradora, la Sra. Luz Quezada, quisiera hacer notar mi insatisfacción por la información obtenida, me dijo que simplemente "el administrador anterior se había equivocado en dar la información, que eran muchas personas que estaban en la misma situación que yo, que habían hecho el reclamo correspondiente en el cementerio, en Sernac, pero no habían tenido ninguna solución", que mi deuda correspondía a la mantención desde el año 2015, el pago en efectivo solo otorgaba 2 años de gratuidad. Yo considero insólita esa respuesta, yo firmé un contrato con la Ilustre Municipalidad de Temuco, representada por el alcalde el Sr. Miguel Angel Becker Alvear, pagué en efectivo, por lo tanto no me explico cómo no se respeta lo acordado previamente, por otra parte me envían a través de correos 3 años después la información que tengo una deuda pendientes con la Municipalidad de Temuco, con los intereses originados desde entonces, sin enterarme yo antes de esta situación para haber dado solución a este problema.

Esperando una respuesta favorable a mi molestia, se despide

Nola Martínez Sierra.
Rut.

P.D. Adjunto fotocopias de toda la información detalla.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Parque Cementerio General
Cobranza Administrativa

jueves, 14 de diciembre de 2017

CORREOSCHILE
PASIÓN POR LA ENTREGA
14 DIC 2017
CAJA 2
SUC. TEMUCO CENTRO

Estimado Contribuyente:

Sr(es):MARTINEZ SIERRA NOLA
R.U.T:
Dirección:

Le informamos que a la fecha se encuentra registrada una deuda pendiente con el municipio, por concepto de ART.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque, tal como se detalla a continuación:

Folio	Rol	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Glosa	Saldo	Reajuste	Multa	Total
5289422		05/05/2017	31/05/2017	ART.N°35-2	19.436	175	2.059	21.670
5289426		05/05/2017	31/05/2017	Cuota Anual	23.324	210	2.471	26.005
5289427		05/05/2017	31/05/2017	Mantención-	23.324	210	2.471	26.005
5289428		05/05/2017	31/12/2017	Parque	23.324	0	0	23.324

Total a Pagar: 97.004

Para regularizar su deuda, sírvase concurrir Parque Cementerio General, ubicado en Av. Balmaceda s/n, aportando los antecedentes necesarios para el pago.

Atte.

GUSTAVO FIGUEROA FIERRO
ADMINISTRADOR(S)
PARQUE Y CEMENTERIO MUNICIPAL